



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, marzo veintisiete de dos mil veintiuno

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Erika Juliet David Durango
Demandado	Gustavo Adolfo Flórez Llanos
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00308 -00
Providencia	Interlocutorio N° 397
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

La señora **ERIKA JULIET DAVID DURANGO**, quien actúa en representación de su hijas Ariana y Luciana Flórez David, instaura demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** contra el señor **GUSTAVO ADOLFO FLÓREZ LLANOS**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado por estados del pasado 30 de junio de 2021, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó las falencias advertidas. En consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada por **ERIKA JULIET DAVID DURANGO**, contra **GUSTAVO ADOLFO FLÓREZ LLANOS**, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e8e03fe70429fd6ddd73df7f2c32fe6dd4d39c9f73c61f3b7b05c5b90
0c9b21

Documento generado en 12/07/2021 10:51:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**